



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN,

13 FEB 2020

DECRETO ALCALDICO N° 48E/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por **pedido de compra 43656** de fecha **02 de febrero de 2019**, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario- Asistencial** y recepcionado en adquisiciones el día 12 de febrero de 2019, se requiere **de la Adquisición de Triciclo Eléctrico de Carga, Asistencial**.

2. Que, por Memo N° 353 de fecha 13 de febrero de 2019 de Dirección de Desarrollo Comunitario, se solicita dejar la revocación de las **licitaciones Id 2721-6-L120 "Adquisición de Triciclo Eléctrico de Carga, Asistencial"** debido que al cierre de dicho procedimiento es extemporáneo a la fecha de entrega de la ayuda Social.

3. Que, la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.

4. Que, la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Unidad Técnica se desiste de su prosecución, por no indicar claramente su especificación técnica.

DECRETO

1.- **REVOQUESE** los procesos de licitatorios por el **Adquisición de Triciclo Eléctrico de Carga, Asistencial**, por los motivos señalados precedentemente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/AAP/JFF/VZS/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- D.A.F.
- Dideco
- Control



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE